



Municipalidad Distrital de Asunción

"Asunción quiero verte crecer"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2020-MDA/A

Asunción, 11 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN.

VISTO:

El acta N° 01, del 08 de enero del 2020 del CODISEC, respecto a la Conformación y Juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Asunción para su aprobación vía resolutive, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado**, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, quienes tienen autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que se corrobora con lo prescrito en el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la citada Ley;

Que, la autonomía de nuestra Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno. administrativos y de administración entre ellos los legislativos, pero con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 43° de la precitada norma establece que. en su condición de Titular del pliego, el Alcalde está facultado para dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo a su cargo necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Estado, señala que: "las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y brindan servicio de seguridad ciudadana con la cooperación de la Policía Nacional del Perú".



Municipalidad Distrital de Asunción

"Asunción quiero verte crecer"



Que, según lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que tiene por objeto **"Proteger el libre ejercicio de los derechos, libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, así como el cumplimiento y Respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional"**, así, según el artículo 3° del acotado dispositivo se crea el Sistema Nacional de Seguridad (SINACEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; teniendo como una de sus instancias, integrantes de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC).

Que, lo previsto en el artículo 13° de la Ley 27933, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, dentro del marco de la Política Nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación de su ejecución.

Que el artículo 16° de la ley N° 27933, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde e integrado por Autoridades del Estado o representantes de las Instituciones Civiles, en concordancia con el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN y de los lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana aprobado mediante Directiva N° 01-2015-IN.

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N° 12-20003-IN, establece en su artículo 23°, que: Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son órganos ejecutivos y construyen las células básicas del sistema, encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la Política Nacional diseñada por el consejo nacional de seguridad ciudadana". Así mismo, en su cuarta disposición complementaria, menciona que para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones contarán con una Secretaria Técnica.

Que la seguridad ciudadana ha sido y es una de las principales demandas de la población peruana. En ese sentido, la seguridad ciudadana es un fenómeno social complejo, multidimensional y multicasual, que debe ser abordado desde diversos aspectos en forma simultánea y con procesos de mediano y largo plazo.

Que, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, Ley que modifica la Resolución Ministerial N° 0636-2007-IN/0101.01 "Procedimiento para selección de Secretarios Técnicos": Ley N° 27933, Capítulo IV, Artículo 16°, y ante la recomendación recibida por El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC Lima, en el sentido de designar como Secretario Técnico a un servidor que ejerza funciones gerenciales, en el presente caso al Gerente de Servicios Comunales.



Municipalidad Distrital de Asunción

"Asunción quiero verte crecer"



Por las razones expuestas en los considerandos precedentes, con la opinión favorable de la dependencia competente, contando con el visto bueno de Asesoría Legal y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto el **ARTÍCULO PRIMERO**, de la Resolución de la Alcaldía N° 17-2020-MDA/A, de fecha 09 de enero de 2020.

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, la Conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Asunción, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- | | |
|-----------------------------------|--|
| Presidente | : Luis Antonio Villanueva Obando. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Asunción. |
| Secretaria Técnico Titular | : Socióloga. Marysabel Del Rosario Tirado Cáceres Sub Gerente de Desarrollo Social y Cultura |
| Secretaria Técnico Alterno | : Prof. Wilson Quispe Malimba Jefe de la Unidad de Logística de la MDA. |
| Miembros | Desiderio Herrera Muñoz Alcalde Centro Poblado de Sapuc Lorenzo Vigo Narro Alcalde del Centro Poblado Vista Alegre Agustín Mendoza García Alcalde del Centro Poblado de Chamaní. José Alex Mendoza Miranda Subprefecto del Distrito de la Asunción Milton A. Castillo Agreda Comisario PNP Asunción Linder Rosely Abanto Reyes Fiscal Provincial - Ministerio Público Juan Manuel Saldaña Seminario Juez de Paz no Letrado de 1º Nominación - Asunción |



Municipalidad Distrital de Asunción

"Asunción quiero verte crecer"



Matilde Ernestina Angulo León
**Juez De Paz No Letrado De 3º Nominación -
Asunción.**

Prof. Castinaldo Cabrera Salcedo
Director de la IE JEC "Manuel Gonzales Prada"

Ps. Yamileth Thalia Ibañez Rodríguez
Coordinadora del CEM Comisaría Asunción

Marleni Delgado Martos
Jefa Del Centro De Salud Asunción

Lucio Apolitano Miranda
**Presidente De La Federación De Las Rondas
Campesinas**

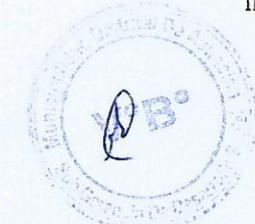
Humberto Hernández Medina
Representante De Las Juntas Vecinales



ARTÍCULO TERCERO: EL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN, sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la ley N° 27933 y su Reglamento Aprobado por el Decreto Supremo N° 12-2003-IN.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a los Miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, así como a las instancias administrativas correspondientes de esta comuna Distrital que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de las mismas;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CALAMARCA
LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE



LAVQ/ljcm
Archivo
SGDSC
G.M.
A.L